



**Aprobó:** Comité Institucional  
de Gestión y Desempeño

## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Código:** ES-GD102-DE02  
**Aprobado:** **XX/XX/2025**

**Versión:** 01  
**Página 1 de 18**

# POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**

**Diciembre 2024**



**Aprobó:** Comité Institucional  
de Gestión y Desempeño

## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Código:** ES-GD102-DE02  
**Aprobado:** XX/XX/2025

**Versión:** 01  
**Página 2 de 18**

### TABLA DE CONTENIDO

#### Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. PRESENTACIÓN .....	4
3. JUSTIFICACION .....	5
4. OBJETIVO .....	6
4.1 OBJETIVO GENERAL.....	6
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	6
5. ALCANCE.....	7
6. APLICABILIDAD.....	7
7. DEFINICIONES .....	7
8. MARCO LEGAL.....	11
9. DIAGNÓSTICO .....	12
10. COMPONENTES DE LA POLÍTICA.....	15
11. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
12. DESARROLLO PLAN DE ACCIÓN .....	17
13. INDICADORES DE SEGUIMIENTO .....	18
14. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	18



## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Aprobó:** Comité Institucional  
de Gestión y Desempeño

**Código:** ES-GD102-DE02  
**Aprobado:** XX/XX/2025

**Versión:** 01  
**Página 3 de 18**

### 1. INTRODUCCIÓN

Los lineamientos para la formulación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción de la Universidad del Pacífico se desarrollan en cumplimiento de lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en las normativas vigentes que rigen a las entidades públicas.

Estos lineamientos buscan garantizar procesos participativos en la gestión institucional, fortaleciendo la democracia y promoviendo una cultura de transparencia y rendición de cuentas, sin tolerancia frente a la corrupción.

Esta política tiene como objetivo orientar la gestión de la Universidad en función de los intereses de sus grupos de valor, las partes interesadas y la comunidad en general, con el propósito de mejorar la confianza en la institución, fomentar una mayor participación ciudadana y garantizar un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.

Con el compromiso de fortalecer y proteger el carácter público de la Universidad del Pacífico, se formula esta Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción.

La política se enfoca en promover el uso responsable de los recursos públicos, recuperar la confianza de la ciudadanía y garantizar un control preventivo que permita una gestión eficiente, inclusiva y orientada al servicio de la comunidad del Pacífico colombiano.



## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Aprobó:** Comité Institucional  
de Gestión y Desempeño

**Código:** ES-GD102-DE02  
**Aprobado:** XX/XX/2025

**Versión:** 01  
Página 4 de 18

### 2. PRESENTACIÓN

La complejidad de las problemáticas sociales en el Pacífico colombiano demanda una gestión activa y transformadora por parte de las instituciones públicas, incluida la Universidad del Pacífico. En este contexto, la Universidad se compromete a implementar acciones que respondan a las necesidades de su comunidad, fortalezcan el control institucional y promuevan la formulación de políticas públicas orientadas al mejoramiento de la calidad de vida en la región. Este compromiso parte del reconocimiento de la importancia de una gestión democrática que ubique a la ciudadanía en el centro de sus esfuerzos, fomentando la colaboración, la participación activa y la transparencia en su gestión. En este sentido, la Universidad del Pacífico alinea su quehacer con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como una herramienta fundamental para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas, incluidos los actores académicos. Este modelo busca incrementar la legitimidad y gobernabilidad institucional a través de una mejor coordinación entre actores, el compromiso de sus servidores públicos, una presencia más efectiva en el territorio, y el uso y difusión de información confiable y oportuna. Adicionalmente, la Universidad reconoce el marco normativo establecido por la Ley 1712 de 2014, que garantiza el derecho de acceso a la información pública, promoviendo una relación más transparente y cercana entre el Estado y la ciudadanía. En este mismo sentido, la implementación de la Ley 2195 de 2022, orientada a la transparencia, la prevención y la lucha contra la corrupción, refuerza el compromiso institucional de brindar herramientas para que los ciudadanos conozcan el uso de los recursos públicos, ejerzan vigilancia activa y participen en la emisión de alertas tempranas. A través de estas iniciativas y principios normativos, la Universidad del Pacífico reafirma su papel como un agente transformador en la región, fortaleciendo su capacidad institucional para rendir cuentas y contribuir al desarrollo sostenible, inclusivo y participativo del Pacífico colombiano.



## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Aprobó:** Comité Institucional  
de Gestión y Desempeño

**Código:** ES-GD102-DE02  
**Aprobado:** **XX/XX/2025**

**Versión:** 01  
Página 5 de 18

### 3. JUSTIFICACION

En Colombia, en los últimos años, se ha impulsado el fortalecimiento en el diseño e implementación de políticas orientadas a la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, como un esfuerzo conjunto de las entidades públicas para combatir este flagelo. La construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) se ha convertido en una herramienta fundamental para planificar y ejecutar acciones encaminadas a prevenir y mitigar los riesgos de corrupción en cada institución.

En este contexto, la Ley 2195 de 2022 sustituye el Plan Anticorrupción y refuerza estos esfuerzos, promoviendo el programa de transparencia y ética pública que se concreten en acciones efectivas.

La Universidad del Pacífico, como institución de educación superior pública al servicio de la región del Pacífico colombiano, se alinea con estas disposiciones legales y reafirma su compromiso con una gestión íntegra, transparente y participativa. Es fundamental prevenir comportamientos contrarios a la ética pública y garantizar que los recursos y servicios de la institución respondan a los principios de integridad, eficiencia y transparencia.

Este compromiso institucional busca transformar las creencias, valores y motivaciones de los servidores públicos y colaboradores de la Universidad, fomentando una cultura de transparencia y garantizando el acceso oportuno, inclusivo y en formatos accesibles a la información que la institución genera, obtiene o controla. En este sentido, la Universidad pone a disposición de la ciudadanía un enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su sitio web oficial, ratificando los principios de su gestión y promoviendo la difusión de información confiable y oportuna.

A través de esta política, se establecen disposiciones claras y lineamientos estratégicos que permitan proteger este derecho fundamental, promoviendo su comprensión y



## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Aprobó:** Comité Institucional  
de Gestión y Desempeño

**Código:** ES-GD102-DE02  
**Aprobado:** XX/XX/2025

**Versión:** 01  
Página 6 de 18

cumplimiento conforme a las directrices de la Ley 1712 de 2014 y el Estatuto Anticorrupción. Así, la Universidad del Pacífico fortalece su papel como agente de cambio en el desarrollo de una gestión pública transparente y orientada al servicio de la comunidad de Buenaventura y el Pacífico colombiano.

### 4. OBJETIVO

#### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la cultura institucional de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción en la Universidad del Pacífico, mediante la implementación de estrategias integrales y sostenibles.

Regular el derecho fundamental de acceso a la información pública en la Universidad del Pacífico, facilitando la participación activa de la ciudadanía y estableciendo lineamientos generales para poner a disposición de la comunidad los resultados de la gestión institucional, así como la documentación que la Universidad posea o genere.

Esto permitirá crear un círculo virtuoso entre el cambio cultural y la transformación institucional, con el propósito de fortalecer la integridad, promover la transparencia y prevenir la corrupción en el marco de su compromiso con el desarrollo y bienestar del Pacífico colombiano.

#### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar el acceso oportuno y completo a la información pública.
2. Promover mecanismos eficaces de participación ciudadana.
3. Fortalecer la rendición de cuentas institucional.
4. Prevenir riesgos de corrupción mediante herramientas de control y seguimiento.



## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Aprobó:** Comité Institucional  
de Gestión y Desempeño

**Código:** ES-GD102-DE02  
**Aprobado:** XX/XX/2025

**Versión:** 01  
Página 7 de 18

### 5. ALCANCE

La **Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción** de la Universidad del Pacífico es una herramienta de gestión orientada a garantizar el acceso a la información pública por parte de la comunidad universitaria, los grupos de interés y la ciudadanía en general, en el ejercicio de sus derechos dentro del ámbito de acción de la Universidad y su impacto en el territorio del Pacífico colombiano.

### 6. APPLICABILIDAD

Esta política aplica a todos los servidores públicos, funcionarios, docentes y contratistas de la Universidad del Pacífico, quienes participan en el desarrollo de procesos institucionales y cumplen funciones como representantes de la institución en su rol de entidad pública.

La responsabilidad de todos los colaboradores de la Universidad consiste en implementar las directrices establecidas en esta política, asegurando su aplicación e implementación en las actividades y procesos institucionales. Es un deber colectivo conocer, respetar y cumplir esta política, integrándola en el desarrollo de cualquier actividad, consulta o interacción con la ciudadanía.

Asimismo, la presente política será actualizada y renovada conforme a las nuevas normativas y lineamientos establecidos por la ley, garantizando su alineación con las disposiciones vigentes en materia de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

### 7. DEFINICIONES

- Autocontrol:** Capacidad para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrolle con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.



## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Aprobó:** Comité Institucional  
de Gestión y Desempeño

**Código:** ES-GD102-DE02  
**Aprobado:** XX/XX/2025

**Versión:** 01  
Página 8 de 18

- **Autorregulación:** Capacidad para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento incremental del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente
- **Autogestión:** Capacidad para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.
- **Corrupción:** El uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.
- **Criterios diferenciales:** Características especiales de las entidades territoriales que condicionan y permiten identificar formas alternativas para la implementación y evaluación de los requisitos e instrumentos de las políticas, así como para la intervención o acompañamiento por parte de las entidades líderes de política, de conformidad con el marco normativo que les aplica.
- **Datos abiertos:** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo custodia de las entidades públicas o privadas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que puedan ser reutilizados y crear servicios derivados de los mismos. Ejemplo: Bases de datos en Excel. Esquema de publicación de información: instrumento a través del cual se notifica sobre la información publicada en el sitio Web de la entidad y sobre la que se encuentra disponible en otros medios.
- **Gestión del Riesgo de Corrupción:** Es el conjunto de actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo de corrupción.



## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Aprobó:** Comité Institucional  
de Gestión y Desempeño

**Código:** ES-GD102-DE02  
**Aprobado:** XX/XX/2025

**Versión:** 01  
Página 9 de 18

- **Índice de Información Reservada y Clasificada:** Inventario de la información pública que puede causar daño a determinados derechos o intereses públicos, por lo que no es publicable. Este índice es útil para que la ciudadanía conozca de antemano cuáles documentos o qué tipo de información tienen acceso restringido y es útil al momento de la elaboración de las respuestas a las solicitudes de información de la entidad, con el fin que no se publique información que no debe serlo ni se niegue el acceso a la información que si debe ser publicada y facilitada a la ciudadanía.
  - **Información pública:** Es toda información que una entidad que maneja recursos públicos obtenga, adquiera o controle.
  - **Información pública clasificada:** Información cuyo acceso público puede causar daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, derecho a la vida, salud o seguridad, o perjudicar los secretos comerciales, industriales y profesionales.
  - **Información pública reservada:** Es aquella información cuyo acceso público puede ser denegado, en las siguientes circunstancias: la defensa y la seguridad nacional, la seguridad pública, las relaciones internacionales, la prevención investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, el debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, la administración efectiva de la justicia, los derechos de la infancia y adolescencia, la estabilidad macroeconómica y financiera del país y la salud pública.
- Dicha norma legal o constitucional debe ser una Ley de la República o debe estar contemplada dentro de la Constitución Nacional. No puede basarse en resoluciones, circulares, decretos, ni ningún tipo de acto administrativo.
- **Mapa de Riesgos de Corrupción:** Documento con la información resultante de la gestión del riesgo de corrupción



## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Aprobó:** Comité Institucional  
de Gestión y Desempeño

**Código:** ES-GD102-DE02  
**Aprobado:** XX/XX/2025

**Versión:** 01  
**Página 10 de 18**

- **Programa de Transparencia de Ética Pública:** Instrumento que promueve la cultura de la legalidad con el fin de identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de la misionalidad institucional.
- **Registro de activos de información:** Inventario organizado de la información que tiene una entidad, independientemente que se encuentre en físico o en formato electrónico. Es útil para identificar la información que posee, saber dónde se encuentra y dónde puede ser consultada. Permite preservar la memoria institucional y por tanto facilita la continuidad en los procesos administrativos, de gestión, planeación, seguimiento y a su vez para los procesos de rendición de cuentas y de control social de la que toda entidad que maneje recursos públicos es sujeto.
- **Rendición de cuentas:** Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.
- **Transparencia activa:** Obligación de publicar proactivamente información sin que medie petición alguna, a través de los medios oficiales (sitios web, carteleras, gacetas, etc.) atendiendo los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, eficacia, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, calidad de la información y divulgación proactiva de la información.



## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Aprobó:** Comité Institucional  
de Gestión y Desempeño

**Código:** ES-GD102-DE02  
**Aprobado:** **XX/XX/2025**

**Versión:** 01  
Página 11 de 18

### 8. MARCO LEGAL

La normatividad que permite la aplicación de esta política es la siguiente:

- **Constitución Política de Colombia de 1991**
- Plan de acción anual
- **Ley 87 de 1993:** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 489 de 1998:** Por la cual se implementa el Sistema de Desarrollo Administrativo Modelo Estándar de Control Interno MECI.
- **Decreto 2641 de 2012:** Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- **Decreto 943 DE 2014.** "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Decreto 1499 de 2017:** Por medio del cual se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
- **Decreto 612 de 2018:** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- **Directiva 006 del 14 de 2019:** Por la cual se establece la obligatoriedad del diligenciamiento de la información del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.



## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Aprobó:** Comité Institucional  
de Gestión y Desempeño

**Código:** ES-GD102-DE02  
**Aprobado:** XX/XX/2025

**Versión:** 01  
**Página 12 de 18**

- **Resolución 1519 de 2020:** Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- **Ley 2195 de 2022:** Por medio de la cual se adoptan medidas en materias de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1122 de 2024:** Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

### 9. DIAGNÓSTICO

La Universidad del Pacífico es una institución pública de educación superior con sede en Buenaventura y un actor indispensable para el desarrollo integral del litoral pacífico colombiano. Su misión de formar talento humano calificado, impulsar la investigación y dinamizar la innovación le permite convertirse en un motor de transformación social y económica para una de las regiones más estratégicas y, al mismo tiempo, más desafiantes del país. Sin embargo, su gestión se desarrolla en un contexto de complejidad estructural: altos niveles de pobreza, baja formalización del empleo, tensiones sociales y dificultades en la gobernanza local. Estas condiciones han generado históricamente desconfianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y plantean la necesidad urgente de consolidar un modelo de gestión basado en la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas.

La institución ha avanzado en el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 mediante la publicación de información institucional en su portal web. No obstante, el diagnóstico revela importantes oportunidades de mejora: parte de la información se encuentra incompleta o desactualizada, los sistemas de información carecen de integración y no



## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Aprobó:** Comité Institucional  
de Gestión y Desempeño

**Código:** ES-GD102-DE02  
**Aprobado:** XX/XX/2025

**Versión:** 01  
**Página 13 de 18**

permiten generar reportes confiables de manera oportuna, y el lenguaje técnico empleado limita la comprensión de la información por parte de estudiantes, familias y ciudadanos interesados en ejercer control social. Esta situación, aunque no compromete directamente la legalidad de la gestión, sí reduce la percepción de apertura institucional y dificulta el fortalecimiento de la confianza ciudadana.

En cuanto a la participación, los mecanismos de radicación de peticiones, quejas y reclamos funcionan, pero su trazabilidad y visibilidad son limitadas, y no se publican indicadores que permitan evaluar la oportunidad y calidad de las respuestas. Las jornadas de rendición de cuentas y audiencias públicas, aunque se realizan, requieren mayor difusión, formatos más innovadores y metodologías que faciliten el diálogo y la participación activa de la comunidad universitaria y la sociedad civil.

El análisis de riesgos de corrupción ha identificado vulnerabilidades en procesos sensibles como contratación, gestión presupuestal y financiera, administración de talento humano, asignación de becas y apoyos estudiantiles, manejo de inventarios y operación de sistemas de información. Entre los riesgos críticos se encuentran el fraccionamiento de contratos, la baja pluralidad de oferentes, pagos sin soporte, desviaciones de recursos, conflictos de interés no gestionados y asignación de beneficios a personas no elegibles. A ello se suma la falta de matrices de riesgo actualizadas y estandarizadas en todas las dependencias, lo que dificulta anticiparse a posibles irregularidades.

Otro aspecto relevante es la necesidad de consolidar una cultura institucional de integridad. Aunque existe disposición de la alta dirección para fortalecer la ética pública y la transparencia, aún no se han implementado campañas sostenidas de sensibilización ni se cuenta con mecanismos robustos de protección para quienes reportan irregularidades. Esta



## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Aprobó:** Comité Institucional  
de Gestión y Desempeño

**Código:** ES-GD102-DE02  
**Aprobado:** XX/XX/2025

**Versión:** 01  
**Página 14 de 18**

situación puede inhibir el uso de los canales de denuncia y limitar la efectividad de las acciones preventivas.

No obstante, este panorama representa también una oportunidad estratégica. El marco normativo nacional —Ley 1712 de 2014, Decreto 612 de 2018 y Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)— ofrece herramientas claras para construir una política integral que oriente a la institución hacia los más altos estándares de gobernanza. La Universidad del Pacífico cuenta con liderazgo directivo, capacidad técnica y canales de comunicación institucional que pueden ser potenciados para consolidar una cultura de transparencia y generar mayor valor público.

Por todo lo anterior, se recomienda iniciar un proceso de formulación de política que incluya una revisión participativa de la matriz de riesgos de corrupción, priorizando los procesos estratégicos y de mayor impacto. De igual manera, se propone la creación de un Comité Institucional de Transparencia e Integridad, responsable de liderar la implementación de la política, coordinar los esfuerzos entre dependencias y presentar informes de avances de manera periódica.

El fortalecimiento de los sistemas de información es un factor crítico de éxito. Se requiere garantizar la interoperabilidad de los datos, la trazabilidad de los procesos de contratación, nómina y pagos, así como la publicación proactiva de la información en formatos abiertos y lenguaje ciudadano. De manera complementaria, se sugiere implementar una estrategia de comunicación y formación permanente en ética pública, transparencia y control social, asegurando la protección de los denunciantes y promoviendo una cultura de cero tolerancias frente a la corrupción.



**Aprobó:** Comité Institucional  
de Gestión y Desempeño

## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Código:** ES-GD102-DE02  
**Aprobado:** XX/XX/2025

**Versión:** 01  
Página 15 de 18

La adopción de esta política no solo permitirá a la Universidad cumplir con el marco normativo vigente, sino que mejorará su reputación institucional, fortalecerá la confianza de la comunidad y de los entes de control, y asegurará un uso más eficiente y responsable de los recursos públicos. El impacto esperado de esta iniciativa se traduce en una mayor legitimidad social, un incremento en la participación ciudadana en los procesos de control, y en la consolidación de la Universidad del Pacífico como referente de integridad y buen gobierno en el sistema de educación superior colombiano.

### 10. COMPONENTES DE LA POLÍTICA

La Universidad del Pacífico se compromete a adoptar y cumplir lineamientos generales de actuación orientados a minimizar la ocurrencia de eventos relacionados con fraudes, corrupción y soborno, materializando su compromiso institucional en la lucha contra estas prácticas que afectan el desarrollo social y educativo de la región.

A continuación, se presentan las estrategias para la implementación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción:

- **Liderazgo Institucional:** Las acciones de esta política serán lideradas por la Oficina de Control Interno y la Oficina de Comunicaciones de la Universidad del Pacífico, con el apoyo de las áreas responsables del cumplimiento normativo.
- **Respuesta a Solicitud de Información:** Garantizar la respuesta a las solicitudes de información en un plazo máximo de 15 días hábiles tras su recepción física o digital, conforme a la Ley 1712 de 2014.



## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Aprobó:** Comité Institucional  
de Gestión y Desempeño

**Código:** ES-GD102-DE02  
**Aprobado:** XX/XX/2025

**Versión:** 01  
**Página 16 de 18**

- **Gestión de Derechos de Petición:** Responder los derechos de petición en un plazo máximo de 15 días hábiles tras su recepción, en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015.
- **Clasificación de la Información:** Identificar y aplicar las disposiciones legales que permitan clasificar la información según los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 y demás normativas vigentes.
- **Divulgación Proactiva:** Publicar proactivamente información de interés ciudadano asegurando su accesibilidad, comprensión, actualización y cumplimiento de los estándares establecidos por la Resolución 1519 de 2020 o la que la sustituya.
- **Calidad de la Información:** Garantizar que la información puesta a disposición de la ciudadanía sea completa, procesable y en formatos accesibles, cumpliendo con los requisitos legales.
- **Medición de Percepción Ciudadana:** Implementar mecanismos para medir la percepción de los usuarios que acceden al enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la página web institucional.
- **Capacitación y Socialización:** Realizar actividades de formación en temas de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción dirigidas a funcionarios y contratistas de la Universidad.
- **Gestión de Riesgos de Corrupción:** Desarrollar una gestión efectiva de riesgos de corrupción siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o la entidad correspondiente.
- **Accesibilidad en la Web:** Garantizar que la página web de la Universidad cumpla con las pautas de accesibilidad definidas por la normatividad aplicable.
- **Publicación Proactiva de Datos:** Fomentar la transparencia mediante la publicación proactiva de datos a través de los canales de atención institucional.

**Aprobó:** Comité Institucional  
de Gestión y Desempeño

## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Código:** ES-GD102-DE02  
**Aprobado:** XX/XX/2025

**Versión:** 01  
**Página 17 de 18**

- Promoción del Derecho a la Información:** Promover el derecho fundamental de los ciudadanos a solicitar información por los canales de atención institucional, asegurando el cumplimiento de la Ley 1755 de 2015, el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2195 de 2022.

Con estas estrategias, la Universidad del Pacífico busca consolidarse como una institución transparente, confiable y comprometida con el desarrollo social y educativo del Pacífico colombiano.

### 11. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Existe un limitado acceso a la información pública por parte de la ciudadanía y una baja apropiación institucional de los principios de transparencia, lo cual reduce la confianza en la gestión de la Universidad del Pacífico.

### 12. DESARROLLO PLAN DE ACCIÓN

Actividad	Responsable	Meta	Plazo	Indicador
Actualizar portal de transparencia	Oficina de Planeación	100% actualizado	2025	% cumplimiento de Ley 1712
Realizar audiencias públicas	Rectoría / Oficina de Planeacion.	2 audiencias anuales	Anual	Nº de audiencias realizadas
Evaluar mapa de riesgos de corrupción	Control Interno	1 actualización	Anual	% riesgos evaluados y controlados
Establecer estrategia de participación	Oficina de Planeacion y Proyección Social	1 estrategia validada	2025	Estrategia implementada



## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Aprobó:** Comité Institucional  
de Gestión y Desempeño

**Código:** ES-GD102-DE02  
**Aprobado:** XX/XX/2025

**Versión:** 01  
Página 18 de 18

### 13. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicador	Línea base	Meta 2025
% de cumplimiento Ley 1712 en portal web	55%	95%
Nº de ejercicios de rendición de cuentas	1	3
% de riesgos críticos con controles efectivos	40%	80%

### 14. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La política será monitoreada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad del Pacífico, con evaluaciones semestrales. Las actualizaciones se realizarán cada dos años o cuando se presenten cambios normativos o institucionales. Los informes de seguimiento serán públicos y estarán disponibles en el portal institucional.

#### CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
xx/xx/2025	01	• Primera edición

	Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
Firma			
Nombre			
Cargo	Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación	Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación	Rector(a)